



Expediente:	051480242127
Radicado:	RE-03036-2023
Sede:	REGIONAL VALLES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL VALLES
Tipo Documental:	RESOLUCIONES
Fecha:	13/07/2023
Hora:	16:58:01
Folios:	7



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Auto AU-02021-2023 del 08 de junio de 2023, se dio inicio al trámite ambiental de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitado por **LA ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS ACACIAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL**, con Nit 900974807-0, a través de su representante legal el señor **OSCAR DE JESÚS OCAMPO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.351.899, o quien haga sus veces al momento, en beneficio de los usuarios del acueducto, ubicado en la vereda Las Acacias del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.
2. Se fijó el aviso de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, en la Alcaldía de El Carmen de Viboral y en la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación, entre los días 15 de junio de 2023 y 05 de julio de 2023
3. Que no se presentó oposición en el momento de practicarse la visita técnica o durante la dirigencia.
4. Que La Corporación a través de su grupo técnico evaluó la información presentada por el interesado, se realizó la visita técnica al lugar de interés el día 05 de julio de 2023, y con el fin de conceptuar sobre la concesión de aguas, se genera el Informe Técnico **IT-04110-2023 del 11 de julio de 2023**, dentro del cual se concluyó lo siguiente:

“... 4. **CONCLUSIONES**

4.1. La **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO LAS ACACIAS** cuenta con el Concepto Sanitario Favorable para Consumo Humano, para la fuente “SIN NOMBRE” presentada mediante radicado CE-08978-2023 del 7 de junio de 2023.

4.2. Es procedente acoger el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA presentado en la información del trámite de concesión de aguas por parte de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO LAS ACACIAS del municipio de El Carmen de Viboral**, para el periodo comprendido entre 2023-2033, dado que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Decreto No. 1090 del 28 de junio del 2018, el cual fue evaluado mediante el formato FTA-88 de evaluación de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, para acueductos públicos y privados y se encontraron las siguientes características:

CONSUMOS	L/s: 1,81	
PÉRDIDAS TOTALES	%: 4,5	
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	L/s: 0,2	%: 20
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS	L/s: 0,3	%: 20,4



EVALUACIÓN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA						
ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS						
PARTE I						
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Evaluar brevemente cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación para la(s) microcuenca(s), subcuenca(s) o acuífero. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Hoyo Rico					
Describir el área de estudio identificada para la formulación del	200 Ha					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	400 viviendas	Nº. Total de viviendas con acueducto <u>400</u>		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR <u>400</u>		
		% Cobertura acueducto <u>100</u>		% Cobertura alcantarillado		
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo <u>50</u> %	Bosque Plantado <u>50</u> %	Cultivo Permanente	Cultivo Transitorio	Pastos	Otros
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Insecticidas: furadan, loran, rafaga, latigo. Fungicidas: Manzate y curzate. Abono: Urea y cargil					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.)	Agrícola, ganadera y piscícola					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	3100 metros lineales					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	Actualmente se tiene un ruta de recoleccion de residuos solidos por parte de la empresa de servicios publico de La Unión.					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida	No se cuenta con ningun tipo de verimiento.					
Informar si en epoca de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No se presenta dificultad.					

Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	no se han presentado este tipo de eventos.
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No se cuenta.
<u>Solo para aguas subterráneas:</u> identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No se realiza
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se realiza

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.

Fuente Superficial 1.	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Caudal promedio de la fuente de captación	L/s
Aforo Puntual	9,7 L/s
Fecha de Aforo	28 / 02 / 2023
Método	Volumetrico
Estado del tiempo	Verano moderado

Fuente Superficial 2.	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario
Caudal promedio de la fuente de captación	L/s
Aforo Puntual	L/s
Fecha de Aforo	___ / ___ / ___
Método	
Estado del tiempo	

Pozo o Aljibe 1.	
Nivel Estático	m
Nivel Dinámico	m
Profundidad	m
Diámetro	m

Pozo o Aljibe 2.	
Nivel Estático	m
Nivel Dinámico	m
Profundidad	m
Diámetro	m

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	Bocatoma de fondo frontal con un dique de contención con cemento reforzado y rejilla para controlar el ingreso de residuos organicos.

DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	esta construido en adobe y concreto, se encuentra en buen estado.
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	El Tanque de almacenamiento se encuentra en buen estado, eta fabricado en concreto y tiene una capacida de 50m3
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	la longitud de la abduccion es de 516,17 m entuberia de 2 pulgadas, la red de distribución hasta la planta es 3018 m en un diametro de 3 pulgadas.
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	se tiene macromedidore en la entrada y salida del tanque de almacenamiento, se cuenta con macromedidor en cada uno de los 4 ramales del acueducto.
MICROMEDICION (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	los suscriptores cuentan con micromedidores de la marca AQT
Dispositivos de bajo consumo instalados.	se en proceso de instalacion de llaves antifraude

Sistema de reuso implementados.	no se cuenta			
4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.				
4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES				
SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACION BENEFICIADA		
Sector Residencial	365	1800		
Sector Oficial - Institucional	1	76		
Sector Comercial				
Sector Industrial				
Otros _____				
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.				
MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)			
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	TOTAL	
mar-22	4678	54	4732	
abr-22	4512	62	4574	
may-22	4698	60	4758	
jun-22	4489	58	4547	
jul-22	4574	63	4637	
ago-22	4612	64	4676	
sep-22	4541	59	4600	
oct-22	4401	65	4466	
nov-22	4545	69	4614	
dic-22	4842	70	4912	
ene-23	4714	59	4773	
feb-23	4815	64	4879	
			56168	4681

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal facturado o estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)		
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN	TOTAL
mar-22	4478	54	4532
abr-22	4312	62	4374
may-22	4498	60	4558
jun-22	4289	58	4347
jul-22	4374	63	4437
ago-22	4412	64	4476
sep-22	4341	59	4400
oct-22	4201	65	4266
nov-22	4345	69	4414
dic-22	4642	70	4712
ene-23	4514	59	4573
feb-23	4615	64	4679
			53768

4.3. MODULOS DE CONSUMO					
PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
enero 2022 a diciembre 2022	700 L/suscriptor-día	32 L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día
	166 L/Hab-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA	
Caudal Tratado o Captado (M³/mes)	4480
Caudal Facturado (M³/mes)	4681
Pérdidas Totales (%)	4,5% (Caudal Tratado - Caudal Facturado) / Caudal Tratado *100

PARTE II		
FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO _____		
1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS		
1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)	
	L/s	%
AÑO 1:	0,02	2
AÑO 2:	0,02	2
AÑO 3:	0,02	2
AÑO 4:	0,02	2
AÑO 5:	0,02	2
AÑO 6:	0,02	2
AÑO 7:	0,02	2
AÑO 8:	0,02	2
AÑO 9:	0,02	2
AÑO 10:	0,02	2

1. 2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)									
	L/s					%				
AÑO 1:	0,03 l/s					2,04				
AÑO 2:	0,03 l/s					2,04				
AÑO 3:	0,03 l/s					2,04				
AÑO 4:	0,03 l/s					2,04				
AÑO 5:	0,03 l/s					2,04				
AÑO 6:	0,03 l/s					2,04				
AÑO 7:	0,03 l/s					2,04				
AÑO 8:	0,03 l/s					2,04				
AÑO 9:	0,03 l/s					2,04				
AÑO 10:	0,03 l/s					2,04				
2. PLAN DE INVERSION: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas y luego construir los indicadores para cada una de las actividades. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.										
ACTIVIDADES	Cuantificación de las Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
ÁREA A REFORESTAR (Ha)	0,8		0,8		0,8		0,8		0,8	
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	80		80		80		80		80	
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	30		30		30		30		30	
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	2		2		2		2		2	
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1				1				1	
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	20		20		20		20		20	
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	10			10					10	
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	2		2		2		2		2	
# DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)	2		2		2		2		2	
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	Ya se adecuo.									

ACTIVIDADES	COSTOS DE LAS ACTIVIDADES									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	300000		300000		300000		300000		300000	
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	550000		550000		550000		550000		550000	
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	200000		200000		200000		200000		200000	
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	2500000				2500000				2500000	
# DE MICROMEDIDORES A	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000
METROS LINEALES DE TUBERIA A	400000		400000		400000		400000		400000	
IMPLEMENTACION DE	200000			200000						
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000
# DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)	25000		25000		25000		25000		25000	
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	350000	350000	350000	350000	350000	350000	350000	350000	350000	350000
3. INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
Indicador Actividad 1.	arboles sembrados / arboles proyectados * 100									
Indicador Actividad 2.	aislamientos instalados / aisamientos proyectados * 100									
Indicador Actividad 3.	jornadas realizadas / jornadas proyectadas * 100									
Indicador Actividad 4.	macromedidores instalados / macromedidores proyectados * 100									
Indicador Actividad 5.	micromedidores instalados / micromedidores proyectados * 100									
Indicador Actividad 6.	tuberia instalada / tubería proyectada * 100									
Indicador Actividad 7.	tecnologias implementadas / tecnolgias proyectadas * 100									
Indicador Actividad 8.	talleres realizados/ talleres proyectados * 100									
Indicador Actividad 9.	medios impresos realizados / medios impresos proyectados * 100									
Indicador Actividad 10.	Cuñas radiales realizadas / cuñas radiales proyectadas * 100									
Indicador Actividad 11.	salidas realizadas /salidas proyectadas * 100									

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -		CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO						
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA						
DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA						
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)			X		X	
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)			X		X	
MÓDULOS DE CONSUMO			X			
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS			X		X	
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS			X		X	
PLAN DE INVERSIÓN	Cuantificación		X		X	
	Costos de las		X		X	
INDICADORES			X		X	
RESUMEN PUEAA						
CONSUMOS		L/s: 1,81				
PÉRDIDAS TOTALES		%: 4,5				
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		L/s: 0,2		%: 20		
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS		L/s: 0,3		%: 20,4		
ACTIVIDADES PROPUESTAS		CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO		INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO		INDICADOR
Actividad 1.		400		\$ 1.500.000		arboles sembrados / arboles proyectados * 100
Actividad 2.		150		\$ 2.750.000		aislamientos instalados / aisamientos proyectados * 100
Actividad 3.		10		\$ 1.000.000		jornadas realizadas / jornadas proyectadas * 100
Actividad 4.		3		\$ 7.500.000		macromedidores instalados / macromedidores proyectados * 100
Actividad 5.		50		\$ 5.000.000		micromedidores instalados / micromedidores proyectados * 100
Actividad 6.		100		\$ 2.000.000		tubería instalada / tubería proyectada * 100
Actividad 7.		30		\$ 400.000		tecnologías implementadas / tecnolgias proyectadas * 100
Actividad 8.		10		\$ 3.000.000		talleres ralizados/ talleres proyectados * 100
Actividad 9.		1000		\$ 3.000.000		medios impresos realizados / medios impresos proyectados * 100
Actividad 10.		10		\$ 125.000		Cuñas radiales realizadas / cuñas radiales proyectadas * 100
Actividad 11.		10		\$ 3.500.000		salidas ralizadas /salidas proyectadas * 100

4.3. La parte interesada deberá ajustar la obra de captación y control de caudales de la fuente “SIN NOMBRE U HOYO RICO” donde se garanticen la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los planos y las memorias de cálculo hidráulicas

4.4. El punto de captación denominado como fuente “SIN NOMBRE U HOYO RICO” cuenta con un caudal aforado por el método geoportal de 21,05 L/s y un caudal disponible de 15,78 L/s suficiente para abastecer las necesidades de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO LAS ACACIAS** y el sustento ecológico de la zona. Muy similar al caudal aforado por el método volumetrico arrojo un caudal de 18.53l/seg en la visita técnica realizada el días 5 de julio de 2023

4.5. Según la información allegada por la parte interesada en la solicitud del recurso hídrico y la información proporcionada en campo se tiene;

Clasificación de los suscriptores	Año 2023 (número de usuarios)	Año 2033 (número de habitantes proyectados)
-----------------------------------	-------------------------------	---



Suscriptores Residencial permanentes	1980	3643
--------------------------------------	------	------

El cálculo del caudal para consumo doméstico se proyectó con un crecimiento exponencial de proyección poblacional, arrojando un total de 3643 personas proyectadas para el 2033; por lo que el caudal se calculó con base al número mencionado anteriormente; cada caudal calculado fue aumentado en un 1.3 (30%) establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0330 del 8 de junio del 2017 en el capítulo 2 sección 1 artículo 47 del parágrafo 2°.

El predio en el que se encuentra el punto de captación denominado como fuente “SIN NOMBRE U HOYO RICO” cuenta CON restricciones ambientales según la zonificación ambiental establecida en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del Río Arma aprobado mediante Resolución Corporativa con radicado 112-1187 del 13 de marzo del 2018 y se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental en la Resolución 112-0397 del 13 de febrero de 2019 y RE-02048 de junio 2 de 2022 que MODIFICA los literales b, c y d del artículo 5° de las Resoluciones Nos. 112-0395, con el 100% de su área correspondiente a 12Ha en áreas Agrosilvopastoriles.

Por lo mencionado anteriormente y **por tratarse de actividades necesarias para el mejoramiento de acueductos y/o abastos de agua, el uso de recurso hídrico por ministerio de ley o por concesión de agua, se considera en el presente trámite como uso compatible para la zona y sin entrar en conflicto con lo que estipula el POT municipal**

4.6. Cornare solo otorga la concesión de aguas superficiales con respecto al caudal disponible que se encuentra en la fuente; LOS PERMISOS CONCERNIENTES A SERVIDUMBRE Y/O AUTORIZACIONES DE OTROS USUARIOS SERÁ RESPONSABILIDADES DEL INTERESADO.

4.7. Es factible OTORGAR la concesión de aguas superficiales, a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO LAS ACACIAS con Nit 900.974.807-0, a través de su representante legal el señor OSCAR DE JESUS OCAMPO TORO identificado con cédula de ciudadanía número 15.351.899, para uso DOMESTICO en beneficio de los usuarios del Acueducto...”

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.





Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas.

“Artículo 120 determinó lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibídem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibídem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión”

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-04110-2023 del 11 de julio de 2023**, se entra a definir el trámite ambiental relativo a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a LA ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS ACACIAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, con Nit 900974807-0, a través de su representante legal el señor **OSCAR DE JESÚS OCAMPO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.351.899, o quien haga sus veces al momento, en beneficio de los usuarios del acueducto, ubicado en la vereda Las Acacias del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, bajo las siguientes características:

Nombre del predio	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO LAS ACACIAS	FMI:	NA	Coordenadas del predio							
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z	
				NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Punto de captación N°:						1					
Nombre Fuente:	"SIN NOMBRE"	Coordenadas de la Fuente									
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z			
		-75	18	58,0	5	59	51,0	2564			
Usos						Caudal (L/s.)					
1	Doméstico					5.48					
Total caudal a otorgar de la Fuente L/s						5.48					

Parágrafo 1. La vigencia de la presente Concesión de Aguas será de **diez (10) años** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la cual podrá prorrogarse con previa solicitud escrita formulada por la parte interesada ante esta Autoridad Ambiental dentro del último año antes de su vencimiento. De no presentarse la solicitud escrita dentro de este término, la concesión quedará sin vigencia.

ARTICULO SEGUNDO. La Concesión de aguas que se **OTORGA**, mediante la presente Resolución, conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se **REQUIERE, a LA**





ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS ACACIAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, a través de su representante legal el señor **OSCAR DE JESÚS OCAMPO TORO**, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de **(60) sesenta días hábiles**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Para caudales a otorgar mayores a 1.0 L/s fuente “Sin Nombre”**: El usuario deberá ajustar la obra de captación y control de caudal, y presentar los diseños (planos y memorias de cálculo), para su evaluación por Cornare

ARTICULO TERCERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA presentado por **LA ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS ACACIAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL**, a través de su representante legal el señor **OSCAR DE JESÚS OCAMPO TORO**, o quien haga sus veces al momento, para el periodo 2023-2033, ya que contiene la información básica para su aprobación, en el cual se proponen actividades como:

CONSUMOS L/s: 1,81
PERDIDAS TOTALES %: 4,5
META DE REDUCCION DE PERDIDAS L/s: 0,2 % : 20
METEA DE REDUCCION DE CONSUMOS L/s: 0,3 %: 20,4
ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1.	400	\$ 1.500.000	arboles sembrados / arboles proyectados * 100
Actividad 2.	150	\$ 2.750.000	aislamientos instalados / aisamientos proyectados * 100
Actividad 3.	10	\$ 1.000.000	jornadas realizadas / jornadas proyectadas * 100
Actividad 4.	3	\$ 7.500.000	macromedidores instalados / macromedidores proyectados * 100
Actividad 5.	50	\$ 5.000.000	micromedidores instalados / micromedidores proyectados * 100
Actividad 6.	100	\$ 2.000.000	tubería instalada / tubería proyectada * 100
Actividad 7.	30	\$ 400.000	tecnologías implementadas / tecnolgias proyectadas * 100
Actividad 8.	10	\$ 3.000.000	talleres ralizados/ talleres proyectados * 100
Actividad 9.	1000	\$ 3.000.000	medios impresos realizados / medios impresos proyectados * 100
Actividad 10.	10	\$ 125.000	Cuñas radiales realizadas / cuñas radiales proyectadas * 100
Actividad 11.	10	\$ 3.500.000	salidas realizadas /salidas proyectadas * 100

ARTICULO CUARTO. REQUERIR a la parte interesada de la presente Concesión de Aguas, para que cumplan con las siguientes actividades:

1. Conservar las áreas de protección hídrica o cooperar para su reforestación con especies nativas de la región. Se deben establecer los retiros reglamentarios según lo estipulado en el POT Municipal.
2. Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en los predios, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos Corporativos y del POT Municipal.
3. Respetar un caudal ecológico en el sitio de captación y que en caso de llegar a presentarse sobrantes en las obras de aprovechamiento (tanque desarenador y de almacenamiento), se deberán conducir por tubería a la misma fuente para prevenir la socavación y erosión del suelo.
4. Garantizar el tratamiento de las aguas residuales (domésticas y no domésticas) generadas por su actividad, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo.

ARTÍCULO QUINTO. CORNARE se reserva el derecho de hacer control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas

ARTÍCULO SEXTO. INFORMAR a la parte interesada de la presente Concesión, que este no Grava con servidumbre los predios por donde debe pasar el canal conductor o establecer la obra, en caso de que tal servidumbre se requiera y no se llegare a ningún acuerdo señalado en el artículo 2.2.3.2.14.14 del Decreto 1076 de 2015, las partes interesadas deberán acudir a la vía Jurisdiccional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INFORMAR a la parte interesada, que la Corporación aprobó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Arma a través de la Resolución 112-1187-2018 del 13 de marzo de 2018, en la cual se localiza la actividad.

ARTÍCULO OCTAVO. ADVERTIR a la parte interesada que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Arma, priman sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

Parágrafo primero. El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Arma, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. Esta Concesión contiene la prohibición de traspaso total o parcial de condiciones establecidas en este acto administrativo, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO. Son causales de caducidad las contempladas en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO UNDECIMO. El titular de la presente concesión de aguas deberá cancelar por concepto de tasa por uso por aprovechamiento del recurso hídrico, el valor se establecerá en la factura que periódicamente expedirá La Corporación, de acuerdo a lo establecido al Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo. Si dentro de los primeros seis meses de otorgada la concesión no se encuentra haciendo uso parcial o total de la concesión, informar a Cornare mediante oficio, con copia al expediente ambiental, sobre la situación generadora del hecho, para efectos de realizar la verificación respectiva y tomar las medidas pertinentes en cuanto el cobro de la tasa por uso. De lo contrario, el cobro se realizará agotando el procedimiento establecido en la norma, la cual determina que este se efectúa teniendo en cuenta el caudal asignado en al acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el acto administrativo al señor **OSCAR DE JESÚS OCAMPO TORO**, en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, haciendole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. ADVERTIR al interesado que no podrá hacer uso de la concesión de aguas superficiales hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.



ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web **www.cornare.gov.co**, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 051480242127

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficial

Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón

Técnico: M.Botero – A.Villada

Fecha: 13-07-2023



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



comare



Cornare